

8. CIVIL 1075/30

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

## SECRETARIA

Número 950

Año 1.950

NOMBRE

PUEBLO

ALEJANDRINA AYORA AZNAR

Mñtoro de Mezquita

Asunto:

solicita autorizaci' on para que su hija Carmen residente en Barcelona para guardarla de posibles atentados sea autorizada a residir con la solicitante.

*28-3-50  
de parte el Sr. Aznar*

3º

1030

EXCMO SR.

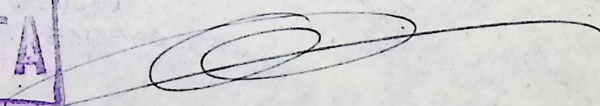
No habiendo sido devuelta a este Gobierno Civil una vez informada, la instancia suscrita por la vecina de Montoro de <sup>la</sup>ezquita ALEJANDRINA AYRA AZNAR, que le remiti con fecha 8 del ppddº más de febrero, ruego a V.E. si lo tiene a bien, de las órdenes oportunas, para el cumplimiento de cuanto le interesaba.

Dios guarde a V.E. muchos años.

TERUEL 6 de marzo de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL INTº

MINUTA



Excmo Sr. General de División, Jefe de la 5ª Zona de la  
Guardia Civil C I U D A D.-



32

R 9° = 1446

Sírvase comunicar a la vecina de esa localidad ALEJANDRINA AYORA AZNAR, que por parte de este Gobierno Civil no existe inconveniente alguno en que su hija Carmen Mateo, de veinte años de edad, domiciliada en Barcelona fija su residencia con su madre en ese pueblo, si bien es conveniente que cuando dicha joven tenga necesidad de ausentarse de la localidad avise previamente al Comandante del Destacamento de la Guardia Civil, para que por éste se adopten las medidas de vigilancia y protección necesarias.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
 Teruel, 17 de Abril de 1.950  
 EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MONTORO DE MEZQUITA.-



GOBIERNO CIVIL  
PROVINCIA DE TERUEL

3º

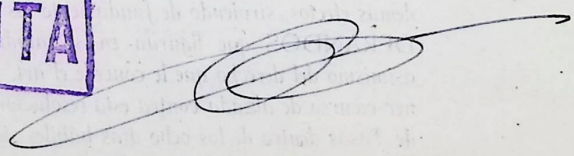
684

EXCMO SR.

Con el ruego de que me sea devuelta con su informe, adjunto remito a V.E. instancia suscrita por la vecina de Montoro de "esquita", ALEJANDRINA AYORA AZNAR, en la que solicite sea autorizada su hija Carmen residente en Barcelona, en calidad de vigilada para su guarda contra posibles atentados, para trasladarse a vivir con la solicitante.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
TERUEL 8 de febrero de 1.950  
EL GOBERNADOR CIVIL INTº

MINUTA



Excmo Sr. General de División, Jefe de la 5ª Zona de la Guardia Civil C I U D A D .-





GUARDIA CIVIL

5.º ZONA

GENERAL JEFE

Excmo. Señor:

Núm. 13

Consecuente a su escrito del Negociado 3º, núm. 684, de 8 de febrero último, al que se unia instancia suscrita por ALEJANDRINA AYORA AZNAR, vecina de Montoro de Mezquita, de esta provincia, tengo el honor de informar a V.E. lo siguiente:

De las gestiones realizadas se deduce que dicha señora es de ideología izquierdista, aunque de buena conducta moral, así como su hija CARMEN MATEOS AYORA, que actualmente reside en Barcelona.

En el año 1.947 residía esta familia en una masía de su propiedad conocida por "Hoyas Servales", del término municipal de Montoro de Mezquita, en la cual tuvo contacto con los bandoleros, constituyéndose por tanto en uno de sus puntos de apoyo en aquella zona; pero el día 12 de agosto de dicho año por consecuencia de un error sufrido por dos grupos de bandoleros, se tirotearon entre sí, resultando muerto un hijo de dicha señora, llamado JOSE que, en unión de la Carmen, ya citada, que resultó herida, se hallaban con los componentes de uno de los grupos de malhechores recibiendo encargos o noticias.

Suponiendo la tal Alejandrina y su hija Carmen que la muerte del José Mateos Ayora

- hijo y hermano, respectivamente- habia sido un asesinato premeditado por los foragidos, denunciaron a las Autoridad a todos los vecinos de la localidad que se hallaban en concomitancia con aquellos y cuya actuación conocian ellas, practicándose por ello algunas detenciones.

Más tarde y temiendo que o bien por los delatados o en otro caso por los malhechores, se llevase a cabo alguna agresión contra la Carmen, se ausentó ésta de la localidad, marchando a Barcelona, quedando su madre sola en el pueblo, del que no se marcha nada más que lo absolutamente indispensable.

La informada es de escasa cultura y no se le conoce en la actualidad ninguna actividad política.

Por consiguiente, si la expresada Carmen va a residir en el propio pueblo de Montoro de Mezquita; teniendo en cuenta que allí hay establecido un Destacamento de fuerza de este Cuerpo, considero que su seguridad personal estará debidamente garantizada, si bien es conveniente que cuando dicha joven tenga necesidad de ausentarse de la localidad por cualquier causa, avise previamente al Comandante del citado Destacamento, para que por éste se adopten las medidas de vigilancia y protección necesarias

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 12 de abril de 1.950.

EL GENERAL DE DIVISION JEFE,



*M. González Romáez*

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

P L A Z A .-

=====





F. A. no. fr.

alejandrina ayora asnar de 57 años de edad, viuda, agropemanaia natural y vecina de Montoro de Mesquita, con el debido respeto y consideracion tiene el honor de exponer a V. F.

Que estando mi hija Carmen Mates ayora, de 20 años de edad en Barcelona, Cora de Jaime Alted, Calle Baris n.º 182, Pueblo Nuevo, en calidad de vigilada para su resguardo contra posibles atentados y a que esta fue llevada cuando los sucesos de Montoro, desde Aliaga a Ferrol, por la Policia, y de Ferrol a Castellón donde estuvo con el Sr. Coronel de la Guardia Civil, despues se traslado a Barcelona a la direccion Anita indicada por ser estos sus tíos, y según manifiesta mi dicha hija Carmen que de responder una peticion por ella basta que tenga 25 años de edad para poder venir aqui a Montoro, resultando que lo que me necesita para ser ayudada por ella y a que como Anita se indica se encuentra viuda y con tierras que tengo que cultivar para poder comer, no tener mas que una hija de 25 años y otra de 16, por ello lo necesito para cultivar dichas tierras aqui en Montoro, por lo que me hago responsable asi como a depositar la fianza que sea necesaria para que esta pueda estar a mi lado y a que como indico soy de edad avanzada, poca salud, y encuentro que el año pasado se fracturo una pierna por caida de ca. balleia, la que me ha curado defidamente, por

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO EN NADA  
P.º N.º 1175  
TERUEL 07 FEB 1950

3  
Amg. Bil



todo ello

Suplica a V.F. tenga por sumitada esta suplica  
y acuerde dar las ordenes oportunas, mediante  
los puntos que enumere pertinentes para que  
en su dia pueda concederme lo que le so-  
licito, concurriendo a la mayor brevedad  
para poder ir a recoger a mi estimada hija  
Carmen

facia que en duda alcausor de V.F.  
cuya vida fue de sus muchos años

Mentros de Mezquita a H de Febrero de 1950

Por no saber firmar lo solicitante firmo  
P.O. su hija Aurora Mateo Ayora

Aurora Mateo

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Ceruel